



Resolución de Secretaría General

N° 007 -2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 13 ENE. 2017

Visto, el Memorándum N° 015-2017-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorándum N° 604, 607 y 695-2016-PROMPERÚ/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable y el Memorándum N° 013-2017-PROMPERÚ/SG-OGA de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, mediante los memorándum señalados en el visto, indica que tiene prevista la participación en las siguientes actividades: i) Feria Seafood Expo North America 2017, ii) Feria Cosmoprof Bologna 2017, y iii) Rueda de Negocios Perú Moda & Perú Gift Show 2017, razón por la cual solicita la aprobación de los precios de venta correspondientes, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina General de Administración;

Que, según el Plan Operativo Institucional 2017 de PROMPERÚ, el evento Perú Moda & Perú Gift Show se realizará por primera vez en un formato de "Rueda de Negocios", distinto al formato de "Feria Nacional" como en años anteriores;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, señala en su Artículo 37.4 que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello contar con autorización de ley expresa y que el Titular de la Entidad, mediante Resolución establezca la descripción clara y precisa



de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según el literal b) del artículo 13° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad está facultada a obtener recursos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones, que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, según la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada por la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el marco de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el precio de venta para las actividades de promoción de las exportaciones precitadas; así como disponer que, para efectos de aplicar los descuentos sobre el precio de venta establecidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la contabilización del número de veces de participación de una empresa en las Ruedas de Negocios Perú Moda & Perú Gift Show realizadas y convocadas a través de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, se inicie a partir del primer evento que se realice luego de aprobada la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, y el literal ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

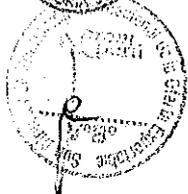
Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los precios de venta para las siguientes actividades de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Ferias Seafood Expo North America 2017	Boston - Estados Unidos	Del 19 al 21 de marzo de 2017	Stand de 8.25 m ² - Con congelador	38 170	942,469
				Stand de 8.25 m ² - Sin congelador	31 185	770,000
	Feria Cosmoprof Bologna 2017	Milán - Italia	Del 17 al 20 de marzo de 2017	Stand de 3.42 m ²	6 675	164,815
Participación en Ruedas de Negocios	Rueda de Negocios Perú Moda & Perú Gift Show 2017	Lima - Perú	Del 05 al 07 de abril de 2017	No aplica	13 355	329,753

Artículo 2°.- Disponer que la contabilización del número de veces de la participación de una empresa en las Ruedas de Negocios Perú Moda & Perú Gift Show realizadas y convocadas a través de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, se inicie a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución.



W



Resolución de Secretaría General

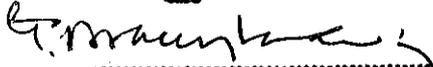
N° 007-2017-PROMPERÚ/SG

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 4°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





ARACELLY LAGA RAMOS
SECRETARIA GENERAL

